

SANTA CRUZ, 24 de Octubre 2.022

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 367 de fecha 23.03.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. MEM N° 99 del Coordinador Extraescolar Educación Municipal al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la contratación "**ADQUISICION DE TOLDOS – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ 2022.**"
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1916 del 24.10.2022.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar servicio de "Adquisición de Toldos – Feria Saludable y del Mundo Joven".
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.29.04.001.001.010 presupuesto 10% administración centralizada LEY SEP.

DECRETO EXENTO N°3942.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE TOLDOS – FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN SANTA CRUZ 2022.**"
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, , **Coordinador Extraescolar Educación Municipal** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio es el Coordinador Extraescolar Educación Municipal.
5. Por orden del señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/